

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

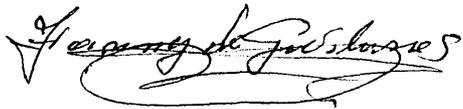
ESC. # 386.-

ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS
BIENES DEJADOS POR LA DOCTORA
MARIA EUGENIA GAVILANES BAEZ.-
CUANTIA INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, hoy día viernes cuatro de febrero del dos mil cinco. ante mi, DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparece la señora FANNY BAEZ DUQUE DE GAVILANES, por sus propios derechos, quien expone lo siguiente: UNO.- Que conforme consta de la escritura pública de Declaración Juramentada otorgada el día cuatro de febrero del dos mil cinco, ante mi, la compareciente ha probado que su recordada y querida hija Doctora MARIA EUGENIA GAVILANES BAEZ, falleció en esta ciudad de Guayaquil, el tres de noviembre del dos mil cuatro, sin haber dejado testamento; DOS.- Que la mencionada causante fue de estado civil soltera, y que no dejó descendencia alguna, por lo que la compareciente es heredera universal de los bienes dejados por la mencionada causante; TRES.- Que la causante Doctora Maria Eugenia Gavilanes Bâez, dejó como bienes objetos de herencia, los siguientes: UNO.- El Título de Acciones Primero, emitido por la compañía INMOBILIARIA GAVILANES BAEZ S. A., contentivo de siete mil quinientas cuatro acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numerado del cero cero cero uno al siete mil quinientos cuatro, cuyo valor es la suma de trescientos dólares de los Estados Unidos de América con diez y seis centavos; y, DOS.- Un convenio



privado de reservación de compra del solar número ocho de la manzana número "I" de la Primera Etapa de la Urbanización VICRIEEL, ubicada a la altura del kilómetro trece y medio de la vía Perimetral-La Puntilla-La Aurora, perteneciente a la jurisdicción de la Parroquia Los Lojas del Cantón Daule de la Provincia del Guayas, solar que tiene una superficie de quinientos veinte metros cuadrados, contrato de reservación que fue firmado con la compañía Viviendas Vicrieel S. A. Vicrieelsa, el mismo que se encuentra totalmente pagado, quedando pendiente únicamente la celebración de la respectiva escritura de compraventa del mencionado solar; por lo que le corresponde por su calidad de heredera universal los mencionados bienes, es decir, el contrato de reserva de compra del solar ocho de la manzana "I" de la Primera Etapa de la Ciudadela Vicrieel y de las siete mil quinientas cuatro acciones de la compañía INMOBILIARIA GAVILANES BAEZ S. A., antes descritos.-



SRA. FANNY BAEZ DUQUE DE GAVILANES
C.C. 0903837920
C.V. No VOTA POR EDAD

En virtud de lo expuesto y por haberse cumplido lo dispuesto en el numeral doce del artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, promulgada en el Suplemento del Registro

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

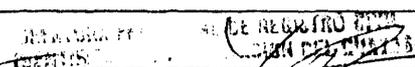
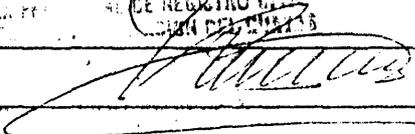
ESC. No. 375.- DECLARACION JURAMENTADA QUE HACE LA
SEÑORA FANNY BAEZ DUQUE DE
GAVILANES.-
CUANTIA INDETERMINADA.-

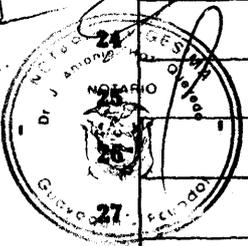
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día viernes cuatro de febrero del dos mil cinco, ante mi, DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparece, la señora FANNY BAEZ DUQUE DE GAVILANES, quien declara ser de estado civil casada y dedicada a la atención de su hogar.- La compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerla personalmente en este acto. Doy Fe.- Bien instruída en el objeto y resultado de esta escritura pública de DECLARACION JURAMENTADA, a la que procede por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento advertida de las penas del perjurio, hace la siguiente exposición: A) Que mediante partida de defunción que se integra a esta escritura, prueba que en esta ciudad de Guayaquil, el tres de noviembre del dos mil cuatro, falleció mi recordada y querida hija la Doctora Maria Eugenia Gavilanes Baez; B) Que con la partida de nacimiento incorporada a esta escritura, se establece que la mencionada Doctora Maria Eugenia Gavilanes Baez, es hija de la suscrita compareciente y del señor Héctor Gavilanes Buenaño; C) Que al momento del fallecimiento de mi querida y recordada hija, la misma era de estado civil soltera y nunca tuvo descendencia, por lo que los



únicos y universales herederos del cien por ciento de sus gananciales, somos la suscrita compareciente y su padre el señor Héctor Gavilanes Buenaño; D) Que la mencionada causante mi recordada y querida hija Doctora María Eugenia Gavilanes Báez, dejó como objeto de herencia los siguientes bienes: UNO.- El Título de Acciones Primero, emitido por la compañía INMOBILIARIA GAVILANES BAEZ S. A., contentivo de siete mil quinientas cuatro acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numerado del cero cero cero uno al siete mil quinientos cuatro, cuyo valor es la suma de trescientos dólares de los Estados Unidos de América con diez y seis centavos; y, DOS.- Un convenio privado de reservación de compra del solar número ocho de la manzana número "I" de la Primera Etapa de la Urbanización VICRIEEL, ubicada a la altura del kilómetro trece y medio de la vía Perimetral-La Puntilla-La Aurora, perteneciente a la jurisdicción de la Parroquia Los Lojas del Cantón Daule de la Provincia del Guayas, solar que tiene una superficie de quinientos veinte metros cuadrados, contrato de reservación que fue firmado con la compañía Viviendas Vicrieel S. A. Vicrieelsa, el mismo que se encuentra totalmente pagado, quedando pendiente únicamente la celebración de la respectiva escritura de compraventa del mencionado solar; y, E) Que la compareciente Fanny Báez Duque de Gavilanes, por mis propios derechos, en mi calidad de heredera universal de los bienes y acciones dejados por mi recordada y querida hija Doctora María Eugenia Gavilanes Báez, solicitó se me conceda la posesión

10-JUN 1977

1	TOMO 5 PAGINA 80 ... 7429
2	Nombre <i>Maria Eugenia Gavilanes Baez</i>
3	Fecha de Nacimiento <i>17 Agosto de 1950</i>
4	Lugar de Nacimiento <i>Guayaquil</i>
5	PADRE <i>Hector Gavilanes</i>
6	MADRE <i>Fanny Baez</i>
7	
8	
9	
10	
11	REPUBLICA DEL ECUADOR
12	DEFENSORA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION
13	DEL GUAYAS
14	CERTIFICA: Que en el Registro de Nacimientos del Cantón Guayaquil co
15	respondiente al año de 1950, tomo 5, página 8ª nota 7429, consta
16	la inscripción de : MARIA EUGENIA GAVILANES BAEZ, nacida en Guayaquil
17	el diecisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta, hija de Hector
18	Gavilanes y de Fanny Baez. ■■■■■
19	Guayaquil Junio 13/77
20	EL JEFE DE REGISTRO CIVIL
21	ALABORAN 
22	
23	F. Bravo de S.
24	
25	
26	
27	
28	





REPUBLICA DEL GUATEMALA
SECRETARÍA DE REGISTRO, IDENTIFICACIÓN Y CENSO
1950 5 80 7429
CENSO DE LA POBLACION Y VIVIENDA
que se encuentra en los archivos de esta Secretaria.

Cucyaquil 30 ABR 1991



Victor Pérez B.
DELEGADO
de la Sección Provincial de Registro
Civil, Identificación y Censo
del Quiché



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 20 Pág. 245 Acta 7699
 En GUAYACUIL provincia de L GUAYAS hoy día CUATRO de
 NOVIEMBRE de dos mil CUATRO El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la
 presente acta de inscripción de la defunción de: **MARIA EUGENIA GAVILANES BAEZ**
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MARIA EUGENIA GAVILANES BAEZ
 Sexo: FEMENINO Estado Civil: SOLTERA Edad: 54 años.
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: HECTOR GAVILANES
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: FANNY BAEZ
 Lugar del fallecimiento: P.O. TARCUI-GUILL - GUAYAS Fecha: TRES
 de NOVIEMBRE del dos mil CUATRO El Cónyuge
 sobreviviente se llama: ~~XXXXXXXXXXXX~~
 Causa de la muerte: PARO CARDIO RESPIRATORIO, FALLO MULTIORGANICA LEUCEMIA MIELOIDE AGUDA
 Solicitó esta inscripción: FANNY DEL PILAR GAVILANES BAEZ con Cédula
 de Identidad N° 09067750-9. domiciliada en QUITO PICHINCHA

OBSERVACIONES:
NACIONALIDAD DE LA FALLECIDA ECUATORIANA CERTIFICA LA DEFUNCION EL DR. TANYA RIVERA.

FIRMAS: *Fanny E. Baez* *[Signature]*

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 5438566

USD: 0,50

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

ESTE DOCUMENTO PERDE SU VALOR
LEGAL EN CASO DE PRESENTAR
EMENDADURAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS
AÑO _____ TOMO _____ PAG _____ ACTA _____
CERTIFICADO Que el presente folio copia es conforme al original
que reposa en los archivos de esta Defatura Provincial

Guayaquil, 09 NOV. 2004



Elsade Ortiz
ELSA AGUIRRE DE ORTIZ
Delegada del Iate Provincial
de Registro Civil del Guayas

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

efectiva proindiviso sobre los bienes y acciones antes descritos dejados por la mencionada causante mi hija Doctora Maria Eugenia Gavilanes Baez, bienes y acciones que fueron detallados y particularizados anteriormente, sin perjuicio del derecho que podrían tener terceros.- Que es todo cuanto tiene declarar en honor a la verdad.- HASTA AQUI LA EXPOSICION DE LOS COMPARECIENTES, las mismas que quedan elevadas a escritura pública, para que surtan sus efectos legales.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Leída que fue esta escritura pública de declaración juramentada de principio a fin, por mi el Notario en alta voz a la compareciente, ésta se ratifica, afirma y firma en unidad de acto conmigo, Doy Fe.-

Fanny Baez Duque de Gavilanes

SRA. FANNY BAEZ DUQUE DE GAVILANES
C.C. 0903837920
C.V. NO VOTA POR EDAD



J. Antonio Haz Quevedo
DR. JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA EN CUATRO FOJAS UTILES QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO, EN GUAYAQUIL A CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO.

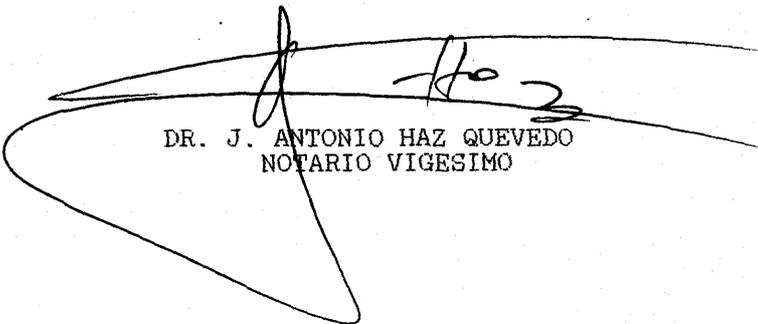
J. Antonio Haz Quevedo
1

3

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

Oficial número sesenta y cuatro. de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis. Yo, el Notario, CONCEDO LA POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO Y SIN PERJUICIO DE TERCEROS de los bienes y acciones dejados por la causante Doctora MARIA EUGENIA GAVILANES BAEZ y específicamente del contrato de reservación de compra del solar número ocho de la manzana "I" de la Primera Etapa de la Ciudadela Crieel, ubicado a la altura del kilómetro trece y medio de la vía Perimetral-La Puntilla-La Aurora, perteneciente a la jurisdicción de la Parroquia Los Lojas del Cantón Daule de la Provincia del Guayas; y, de las siete mil quinientas cuatro acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una en el capital de la compañía INMOBILIARIA GAVILANES BAEZ S. A., contrato de reservación y acciones que fue detallados y particularizados anteriormente, en favor de la señora FANNY BAEZ DUQUE DE GAVILANES.- Protocolícese y otórguese a la interesadas copia de esta acta de Posesión Efectiva y de todo lo actuado.- Doy

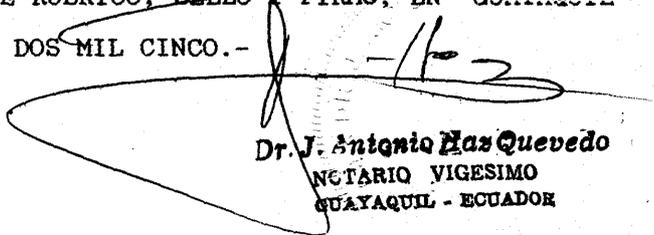



DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA EN SEIS FOJAS UTILES QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO, EN GUAYAQUIL A CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO.-

6

1


Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR